



REP. N° 228.-

CESION GRATUITA DE INMUEBLE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

A

FUNDACION INTEGRAL.

1992

En Salamanca, República de Chile a veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos, ante mi COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Comuna de Illapel, con asiento en la Comuna de Salamanca y Jurisdicción en las Comunas de Salamanca, Illapel, Los Vilos y Canela, con oficio en calle Montepío doscientos ochenta y uno de esta ciudad, comparecen: de una parte, don MARIANO MESA ASTUDILLO, chileno, casado, cédula nacional de identidad y Rol Unico Tributario número cinco millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos tres guión siete, en su calidad de Alcalde Subrogante y en representación de la Ilustre Municipalidad de Salamanca, según se acreditará, domiciliados ambos en calle Manuel Bulnes número quinientos noventa y nueve de Salamanca y, por la otra doña GUISELA MATELUNA GAMBOA, chilena, casada, Profesora de Estado, cédula nacional de identidad y Rol Unico Tributario número cinco millones quinientos siete mil, doscientos veinte guión cinco, en su calidad de Vicepresidenta Provincial y en representación, según se acreditará, de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante INTEGRAL, domiciliadas ambas en calle O'Higgins número doscientos cuarenta, segundo piso, de la ciudad de Illapel, los cuales han acordado lo siguiente: PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Salamanca, es dueña de un terreno rural



100 110 20 100

ubicada en calle Pedro de Valdivia sin número de Chalinga, Comuna de Salamanca, Provincia de Choapa, Cuarta Región, denominada Lote dos, de una superficie aproximada de mil ciento ochenta y seis metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte, en sesenta y cinco metros con terreno Escuela G-trescientos setenta de Chalinga; Sur, en sesenta y siete coma cincuenta metros, con Lote número uno de don Guido Oliva Oliva; Oriente, en dieciocho coma veinte metros con callejón Vecinal; y Poniente, en dieciocho coma veinte metros con Calle Pedro de Valdivia.- Lo adquirió por escritura de compraventa de don GUIDO ALBERTO OLIVA OLIVA, celebrada el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público de Salamanca don COSME FERNANDO GOMILA GATICA y posterior escritura de aclaración de fecha dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno ante el mismo Notario. La mencionada propiedad se encuentra actualmente inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Salamanca a fojas mil treinta y uno, número quinientos cuarenta y ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno.- SEGUNDO: Por acuerdo del Consejo Comunal de Desarrollo de Salamanca, adoptada en Sesión Extraordinaria de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, que se inserta en lo pertinente al final de la presente escritura, se determinó autorizar al Alcalde de Salamanca para ceder gratuitamente a la Fundación INTEGRÁ, el terreno individualizado en la cláusula anterior.- TERCERO: En cumplimiento del precitado acuerdo, la Ilustre Municipalidad de Salamanca, a través de su Alcalde Subrogante que comparece, viene en ceder y transferir gratuitamente o

COSME F. GOMILA GATICA
NOTARIO
PUBENGO



donar a la Fundación INTEGRAL, para quién acéptala su Vice-Presidenta Provincial ya individualizada, el predio señalado en la cláusula primera.- CUARTO: El Lote número dos que se transfiera gratuitamente o dona en este acto, será destinado exclusivamente para construir en él, un Centro Abierto para la atención gratuita de menores de escasos recursos de acuerdo a los fines estatutarios de la Fundación cesionaria o donataria.- QUINTO: Las partes dejan constancia que de acuerdo al artículo dieciocho del Decreto con Fuerza de Ley setecientos ochenta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, la presente cesión gratuita o donación está exenta del trámite de insinuación y de toda clase de impuestos.- SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones, antecedentes y/o subinscripciones que en derecho correspondan. ANTECEDENTES: a) Se deja constancia que don Mariano Mesa Astudillo ejerce el cargo de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipiudad de Salamanca, en virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y seis de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, modificado por Ley número diecinueve mil ciento treinta, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", en relación con el Decreto Administrativo número quinientos noventa y siete del diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, por el cual fue nombrado Secretario Municipal Titular de la Ilustre Municipiudad de Salamanca.- b) La Personería de la señora GUISELA MATELUNA GAMBOA, por Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, también denominada INTEGRAL, consta del



COSENE
NOT
P. III
SA

novecientos noventa otorgado por orden de la señora LEONOR OYARZUN DE ALWIN y firmado por don Jorge Salas Sanhueza, Director Administrativo, en el cual se le designa como Vice-Presidente Provincial de la Provincia de Choapa, Cuarta Región.- Posteriormente por Decreto Supremo número mil doscientos veintitres de Justicia, se modificó el nombre de la Institución referida que pasó a denominarse "FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR" y que usará el nombre de fantasía "INTEGRA".- c.) Acta de La Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Comunal de Salamanca, celebrada con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, que en lo pertinente señala textualmente lo siguiente: " Fojas ciento tres.- Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Comunal de Salamanca, celebrada con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- I).- Asistencia: Consejeros Titulares señores Guido Passalacqua, Guillermo Merino V., Carlos E. Villarroel G., Miguel Cortes A., Nelly Gamboa S., Eliand López O., Blanca Flores S., y Alejandro Jara.- Preside el señor Alcalde don Fernando Gallardo P.- Presente el Señor Secretario Municipal don Mariano Mesa A.- Se abre la sesión a las 102 horas.- II).- Tabla: Señor Presidente: De acuerdo con la convocatoria corresponde solamente tratar los siguientes puntos, para lo cual se remitieron los antecedentes correspondientes.- 1).- Modificaciones presupuestarias de los Servicios Traspasados.- 2) Donación de Terreno a Integra.- Sr. Presidente: con el Objeto de que se pueda construir y hacer funcionar el Centro de Atención al menor de Chalinga, la Municipalidad adquirió un terreno al lado de la Escuela de Chalinga, también propiedad Municipal.- Con el objeto de que INTEGRA, pueda destinar los

COSENE F. GOMILA GALICIA
NOTARIO
PUBLICO



recursos para terminar esta obra, en necesario hacer donación a título gratuito del terreno adquirido y que resulte necesario para que funcione este "Centro Abierto".- De acuerdo a lo establecido en los artículos cincuenta y cinco, letra e) y setenta y ocho letra e) de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere para esto el acuerdo del Consejo.- El consejo, por la Unanimidad de sus miembros, acordó aprobar esta transferencia a título gratuito del dominio del Lote de terreno necesario para la construcción y funcionamiento del "Centro Abierto de Chalinga" a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR - INTEGRA.- Se faculta al Alcalde para perfeccionar esta donación, suscribiendo la escritura correspondiente y solicitando la autorización del Ministerio del Interior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciseis del DFL Nº 789, de 1978 de Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales.- Con lo que se puso término a esta sesión, siendo las diez cuarenta y cinco horas.- Hay diez firmas ilegibles." D) El Decreto de Donación es del siguiente tenor:

" Ilustre Municipalidad de Salamanca.- Alcaldía.- (Dona terreno a Fundación INTEGRA). Salamanca, 25 de Mayo de 1992.-

CONSIDERANDO: Que la Ilustre Municipalidad de Salamanca se comprometió a adquirir, en conjunto con la comunidad de Chalinga, un terreno para que la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor -INTEGRA-, construya y opere en él un Centro Abierto para atención de menores de escasos recursos.- Que por escritura Pública de Compraventa de fecha 29 de Mayo de 1991, celebrada ante el Notario Público de Salamanca, don Cosme Fernando Gomila Gatica, y escritura de aclaración de fecha 16 de Septiembre de 1991 suscrita ante el





mismo Notario, esta I. Municipalidad adquirió de don Guido Alberto Oliva Oliva un terreno rural ubicado en calle Pedro de Valdivia sin número, de Chalinga, Comuna de Salamanca, Provincia de Choapa, Cuarta Región, denominado Lote Dos, de una superficie aproximada de mil ciento ochenta y seis metros cuadrados, y los siguientes deslindes particulares: al Norte, en sesenta y cinco metros con terreno Escuela G-370 de Chalinga; Sur, en sesenta y siete coma cincuenta metros, con Lote Número Uno de don Guido Oliva Oliva; Oriente, en dieciocho coma veinte metros con callejón Vecinal y, Poniente, en dieciocho coma veinte metros con calle Pedro de Valdivia.- Que por acuerdo del Consejo de Desarrollo Comunal de Salamanca, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 1991, se determinó autorizar al alcalde para ceder gratuitamente a la Fundación INTEGRA, el terreno individualizado en el considerando anterior; y, VISTOS: El D.F.L. Nº 789, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización.- Los artículos 59, letra f); 109, 129, 472, 529, 539; 559, letra e) y 78, letra e) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en dictar el presente.- DECRETO.- Nº 29.- 1.- CEDASE, a título gratuito, a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor - INTEGRA, el terreno descrito en el considerando segundo del presente decreto.- 2.- Se deja constancia que el terreno que se transfiera gratuitamente será destinado exclusivamente para construir en él un Centro Abierto para la atención gratuita de menores de escasos recursos, de acuerdo a los fines estatutarios de la Fundación cesionaria.- Anótese, comuníquese y archívese.- MARIANO MESA ASTUDILLO, ALCALDE SUBROGANTE.- CESAR TRIGO CHEPILLO, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE.- D) La





propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones según consta de Certificado de Avalúo cuyo tenor es el siguiente: República de Chile, Servicio de Impuestos Internos.- Certificado de Avalúo.- Número trescientos seis.- Avalúo del predio un millón seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesos.- Certifico, que en el Rol de Avalúos de la Comuna de Salamanca, vigente primer semestre de mil novecientos noventa y dos, figura inscrito el Bien Raíz ubicado en la calle Pedro de Valdivia, bajo el N° 202-4, con avalúo de un millón seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesos a nombre de Oliva Oliva Guido A.- Observaciones: Exento de Contribuciones.- Solicitado por Mariano Mesa Astudillo, para trámite Notarial.- Firma y Timbre de Jefe Unidad de Illapel, Juan Aguilar Canelo.- Illapel, veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y dos.- Certificado que tuve a la vista y devolví al interesado conforme.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes ante el Notario que autoriza.- La presente matriz queda registrada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaria a mi cargo, bajo el número 228.- Se da Copia.- Doy Fe.- COSME FERNANDO GOMILA GATICA.- Fdo. M. Mesa A. C.N.I. y R.U.T. 5.825.403-7, G. Mateluna G. C.N.I. y R.U.T. 5.507.220-5.- C. F. Gómila G.- Notario Público.- LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- SALAMANCA, 28 DE MAYO DE 1992.-

